

**CONVOCATORIA**

De orden del Excmo. Sr. presidente del Pleno, resolución número 3763/2017, de 7 de febrero, tengo el honor de convocarle a usted a la **sesión extraordinaria y urgente del PLENO**, el **DÍA 8 DE FEBRERO DE 2017**, a las **NUEVE HORAS** en las Casas Consistoriales, plaza de Santa Ana.

**ORDEN DEL DÍA****A) PARTE RESOLUTORIA****ALCALDÍA**

- 1.- (P. 2/17) Ratificación, si procede, de la urgencia de la convocatoria.

**ALCALDÍA Y ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

- 2.- (P. 2/17) Autorización de operación de crédito del Banco Europeo de Inversiones a Guaguas Municipales, S.A., para la construcción de un sistema de autobús de tránsito rápido integrado tipo *Bus Rapid Transit* (BRT), de la red de transporte público del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, así como la carta de compromiso asociada.

**Régimen de Recursos**

**Lo que se le notifica a usted a los efectos procedentes, significándole que, contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.**

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse

Código Seguro de verificación: jJH7WY0RYP0MsIsW8sdwag==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-FME)	FECHA	07/02/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/2



jJH7WY0RYP0MsIsW8sdwag==

notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Cúrsese la presente convocatoria a los señores concejales miembros de la Corporación, con indicación de que el expediente de la sesión convocada se encuentra a su disposición en la Secretaría General, de conformidad y a los efectos del artículo 19.1 del Reglamento del Pleno y de las Comisiones del Pleno.

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de febrero de 2017.

**LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,**  
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)  
**EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE**  
**LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE**  
**LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**



Felipe Mba Ebebele

**A LOS SRES. / SRAS. CONCEJALES/AS**

Código Seguro de verificación: jJH7WY0RYP0MsIsw8sdwag==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-FME)	FECHA	07/02/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/2



jJH7WY0RYP0MsIsw8sdwag==